



Nº: 20192200091342
- Rem: MARIA GLADYS VALERO
Folios: 2 Anexos: CD: 1
04-10-2019 03:36 Cód ver: 9899b
Vidtenos en <http://veeduriadistrital.gov.co>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO,
Estado para la Economía Social

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 024231
Fecha: 03/10/2019 - 08:01 PM
Remitente: MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Dependencia: Dirección General
Destinatario: VEEDURIA DISTRITAL
Destino: NULO
Folios: 2 Anexos: 1

110701

Bogotá D.C.

Doctor

JAIME TORRES MELO

Veedor Distrital

Avenida Calle 26 # 69-76 edificio elemento torre 1, piso 8

3407666

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 0110-812-012238 del 03/09/2019

Respetado Doctor Torres.

En atención al asunto de la referencia, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en *"Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado"*, de manera atenta, me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

Es preciso aclarar que la respuesta al seguimiento de los compromisos de la Plataforma "Colibrí", requirió un mayor tiempo en su estructuración, toda vez que es necesario analizar la posibilidad de unificar los cánones de arrendamiento de 24 locales ubicados en el punto comercial San Andresito de la 38, con la metodología establecida en el documento DE-035 Versión 1 y adoptada por la Resolución 391 de 2018 **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"**.

En efecto, en aras de fijar criterios técnicos para el cálculo de las tarifas en las alternativas comerciales ofertadas por este Instituto, y prescindir cualquier criterio subjetivo en la determinación de las mismas, específicamente en los puntos comerciales administrados por el IPES, la presente administración fijó los parámetros objetivos para estatuir el modelo tarifario. Por consiguiente, como la entidad ya definió los criterios técnicos para definir las tarifas de los nuevos usuarios en los puntos comerciales, inclusive el de San Andresito de la 38, es necesario estudiar y evaluar las soluciones jurídicas y financieras que justifiquen la posibilidad de unificar los cánones de arrendamiento de dichos locales.

FO-068
V-07
Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

A su vez, es menester clarificar al órgano de control, que la posibilidad de unificar los cánones de los 24 locales entregados a título de arrendamiento, debe consultarse con el Comité Directivo y no con la Junta Directiva de la entidad, por cuanto esta última de conformidad con el artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva 0001 de 2007 del IPES, no tiene la competencia para conocer de dicho asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para someter al Comité Directivo de la entidad, la solicitud relacionada con la posibilidad de unificar los cánones de arrendamiento de 24 locales del punto comercial San Andresito Plaza 38, ubicado en la carrera 38 # 10ª-21, cuyas dimensiones y características estéticas son similares, es necesario investigar y determinar, los presupuestos fácticos y jurídicos de cada caso en particular, y recaudar el material probatorio conducente y pertinente por el cual, las anteriores administraciones fijaron distintas tarifas para el uso y goce de los mencionados locales, en aras de precaver y conjurar cualquier tipo de reproche fiscal por los órganos de control competentes.

Aunado lo anterior, este Instituto en la actualidad, se encuentra revisando los archivos de la entidad y suscribiendo las actas con cada uno de los usuarios de los referidos locales, donde se informe y documente las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como accedieron a dicha alternativa comercial, y cuáles fueron las circunstancias y las razones por las que se cobraron distintas tarifas, a pesar que fueron ubicados en locales con condiciones análogas.

Por tal motivo, en cuanto al compromiso adquirido con los usuarios del punto comercial San Andresito de la 38, se informa que en la actualidad se ha recaudado la información de 14 beneficiarios, la cual se adjunta a la presente respuesta en medio magnético, lo que corresponde a un 30% de avance, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro:

#	Compromiso	Estado de avance	Estado de Avance	Evidencias
1	Solicitud de consulta ante el Comité Directivo del IPES, la posibilidad de unificar los cánones de arrendamiento de los locales de vidrio.	30%	Suscripción de 14 actas con los usuarios que ocupan en la actualidad los locales de vidrio del punto comercial San Andresito Plaza 38.	14 actas suscritas, como se evidencia en el medio magnético adjunto al presente escrito.

FO-068
V-07
Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

En conclusión, una vez recaudada la información antes mencionada y con base en los contratos de arrendamiento suscritos por los usuarios de los locales del punto comercial San Andresito Plaza 38; se realizará el correspondiente análisis para ser presentado al Comité Directivo del Instituto para la Economía Social-IPES si a ello hay lugar, para su pronunciamiento respecto a la solicitud de unificación tarifaria en el punto comercial San Andresito Plaza 38.

Por lo demás, cabe resaltar que esta Entidad estará presta a realizar las tareas que se encuentren bajo su competencia, en el marco de su misionalidad y normatividad, ya que es nuestro interés colaborar armónicamente en la construcción de una Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente,

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General.

Anexo: 1 (CD)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jose Luis León Alvarez CPS 415/2019 y Leonidas Jiménez Sotomonte CPS 106/2019 SGRSI	<i>Jose Leonidas</i>	
Aprobó	Hernán Carrasquilla Coral- Subdirector de Gestión Redes Sociales e informalidad	<i>Hernán Carrasquilla</i>	
Revisó	Gina Janemeth Chappe Chappe -Asesora de Dirección General	<i>Gina Janemeth</i>	
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - -Asesora de Dirección General CPS 002 - 2019	<i>Nuria Consuelo</i>	03 00719
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-068
V-07
Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS